

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.158 · 1947

LEY 5158

Boletín Oficial, 14 de noviembre de 1947 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5158

LEY 5158

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Acuérdase al Hospital "Saturnino E. Unzué" de Rojas, un subsidio de doce mil pesos moneda nacional (pesos 12.000 m/n), para la adquisición de muebles, útiles, etc., destinados a la habilitación definitiva de la sala de niños que, con capacidad para veinticinco camas, ha sido recientemente construida.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de esta ley, será tomado de Rentas Generales, con imputación a la misma.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 5158. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).